

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

**FECHA:** 17 ENE 2022

**PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>NOMBRE</b>	<b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA</b>		
<b>NIT</b>	891.110.299-7		
<b>REP LEGAL</b>	<b>MARINO CASTRO CARVAJAL</b>		
<b>C.C. No.</b>	83.029.098 de Saladoblanco Huila		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Trav. 13 No. 35B -28 Barrio Gaitan parte Baja		
<b>CIUDAD:</b>	NEiva	<b>TELÉFONO:</b>	2659898-3143932716
<b>EMAIL:</b>	Estación_ibague@cootranshuila.com		

<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL</b>
---------------	--

**VALOR DEL CONTRATO**

<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>\$150.000.000</b>
----------------------------	----------------------

**PLAZO DEL CONTRATO**

<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>DIEZ (10) MESES</b>
<b>PLAZO ADICIONAL No. 01</b>	<b>UN (1) MESES</b>
<b>PLAZO ADICIONAL No. 02</b>	<b>DIEZ (10) DÍAS</b>
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS</b>

<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional especializado III gestión recursos físicos
--------------------	--

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA** identificada con Nit No. 891.110.299-7y representado legalmente por **MARINO CASTRO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.029.098 de Saladoblanco Huila, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del contrato en mención presentó solicitud de fecha 17 de enero de 2022 solicitando la prórroga del contrato de suministro por un término de

*[Handwritten signature]*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

**FECHA:** 17 ENE 2022

diez días, considerando que cuenta con los recursos para continuar con la prestación del servicio y dándole viabilidad técnica a la misma en los siguientes términos:

*“Que a la fecha dentro del contrato de suministro, existe un saldo pendiente de ejecución que nos garantizaría el suministro de combustible al parque automotor y teniendo en cuenta que hasta se está adelantando el nuevo proceso de contratación para esta vigencia, se hace necesario prorrogar este contrato por un término de diez días, plazo en el cual se considera se haya agotado el presupuesto y se haya realizado el nuevo proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia 2022. Que el parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia para la empresa ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realizar las diferentes actividades misionales, de apoyo logístico y otras de operación (apoyo en mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado), que para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos es indispensable suministrarle combustible diario. Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A. se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia prorrogar el contrato de suministro.”*

3.- Que la solicitud realiza un análisis del estado del contrato, con su avance financiero y administrativo, por tanto la solicitud hace parte integral de la presente minuta.

4.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 “si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo.”

5.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese e**



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

**FECHA:** 17 ENE 2022

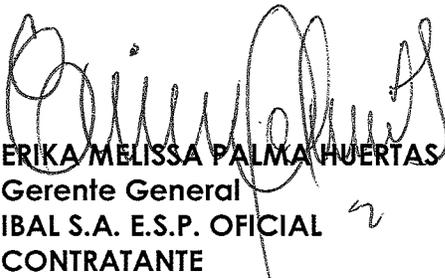
contrato de CONTRATO DE **SUMINISTRO No. 020 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021**, en **DIEZ (10) DIAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial con sus prórrogas, quedando un plazo total del contrato de **ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**.

**CLAUSULA SEGUNDA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE **SUMINISTRO No. 020 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

17 ENE 2022

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 CONTRATANTE

  
**MARINO CASTRO CARVAJAL**  
 C.C. No. 183.029.098 de Salado Blanco Huila  
 R.L. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL  
 HUILA LTDA  
 Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional Universitario